

Pacto Estatal por los Derechos Políticos y Electorales de las Mujeres Guerrerenses Libres de Violencia en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024

México es parte del Sistema Universal de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos de la Organización de Estados Americanos, ha suscrito Convenciones y Tratados Internacionales en los que ha asumido compromisos para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. Una vía para alcanzar la meta es garantizando que las mujeres ejerzan plenamente sus derechos políticos y electorales en un ambiente libre de violencia, tal como lo establecen la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José); la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belém Do Pará); la Convención Interamericana sobre la Concesión de los Derechos Políticos de la Mujer; la Convención de los Derechos Políticos de la Mujer; la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing; y la Declaración sobre la Violencia y el Acoso Político contra las Mujeres.

En el ámbito nacional, el 06 de junio de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman los artículos 2, 4, 35, 41, 52, 53, 56, 94 y 115; de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de Paridad entre Géneros; el 13 de abril de 2020, se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la Ley General de Partidos Políticos, de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género; y, el 01 de junio de 2021 se publicó el Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, en materia de violencia digital y mediática; el 29 de mayo de 2023, se publicó el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos o prerrogativas de la ciudadanía para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público.

En materia electoral, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, el 25 de noviembre de 2020, emitió el Acuerdo 082/SO/25-11-2020, por el que se aprobaron los Lineamientos para que los Partidos Políticos registrados o acreditados ante el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género, así mismo el 31 de agosto de 2023, mediante Acuerdo 070/SO/31-08-2023, emitió los Lineamientos que deberán observar los Partidos Políticos que soliciten el registro de coaliciones y/o candidaturas comunes, para las elecciones de Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, en sus diversas modalidades, durante el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024.

Todos estos aspectos nos colocan en la responsabilidad, tanto a los Órganos de los Poderes Públicos del Estado, a los Organismos Autónomos y a todas las entidades de interés público, incluyendo los Partidos Políticos, de garantizar que, en cada una de nuestras acciones, observemos y demos cumplimiento al marco jurídico internacional, nacional y local, con el propósito de alcanzar la plena igualdad entre mujeres y hombres. Además, esto implica asegurar que aquellas personas que busquen ocupar cargos de elección popular, no tengan sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos, así como por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

Por lo antes expuesto, las Dirigencias de los Partidos Políticos con registro nacional y local que participaremos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024 en el estado de Guerrero, convenimos suscribir los siguientes:

COMPROMISOS

1. Cumplir con el Principio Constitucional de Paridad de Género en la postulación de candidaturas.
2. Cumplir con la obligación constitucional 3 de 3 contra la Violencia de Género, en la postulación de candidaturas.
3. Prevenir, atender, sancionar, reparar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, con el propósito de que las mujeres guerrerenses tengan acceso al ejercicio pleno de sus derechos políticos y electorales en un ambiente libre de violencia.

DIRIGENCIAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS ANTE EL IEPC GUERRERO PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2023-2024.

C. Eloy Salmerón Díaz
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

C. Alejandro Bracho Abarca
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional.

C. Alberto Catalán Bastida
Presidente de la Dirección Estatal Ejecutiva del Partido de la Revolución Democrática.

C. Victoria Reyes Real
Comisionado Político Nacional del Partido del Trabajo en Guerrero.

C. Alejandro Caraballero
Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Verde Ecologista de México.

C. Julián López Galeana
Coordinador de la Comisión Operativa Estatal del Movimiento Ciudadano.

C. Jacinto González Barrón
Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Morena.

C. Abraham Porco Guadarrama
Presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido México Avanza.

C. Fernando Manuel Casas Barba
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Fuerza por México Guerrero.

C. Daniel Campos Caravallido
Presidente del Comité Estatal del Partido de la Sustentabilidad Guerrerense.

C. Samantha Isabel Vega Pérez
Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Encuentro Solidario Guerrero.

C. José Juan Bautista Hernández
Coordinador de la Comisión Ejecutiva Estatal del Partido Alianza Ciudadana.

C. Víctor Aguirre Alcaide
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Movimiento Laborista Guerrero.

C. Mario Antonio Santiago Solís
Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido del Bienestar Guerrero.

C. Eduardo Vida Siverio
Presidente del Comité Estatal del Partido Regeneración.

ATESTIGUAN HONORIFICAMENTE

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Governadora Constitucional del Estado de Guerrero.

Ludwig Marcial Ramos Núñez
Secretario General de Gobierno.

Dra. Evelyn Rodríguez Xinol
Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero.

Mtra. María del Socorro Hernández
Miembro de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Lic. Miguel Mejía González
Fiscal Especializado en Delitos Electorales en el Estado de Guerrero.

Lic. Roberto Barreto Bortoluz
Titular de la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil del Estado de Guerrero.

Lic. Silvia Galeana Valente
Presidenta de la Fundación Bloque de Mujeres al Poder, A.C.